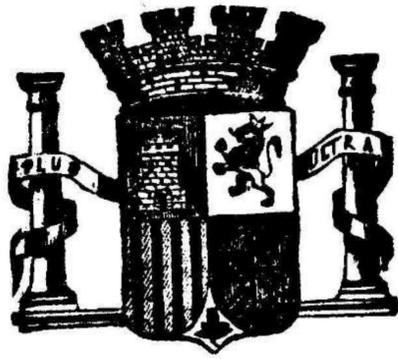


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza, del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 341.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

El Sr. Ministro de la Guerra trasladada al de Gobernacion en 24 de Noviembre último la Real orden siguiente, que con la misma fecha ha dirigido al Capitan general de Castilla la Vieja:

«Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 17 del actual, dando cuenta de las observaciones hechas por la Comision provincial de Zamora á las disposiciones dictadas por V. E. con motivo de lo resuelto en la Real orden-circular de 4 del actual sobre admision de snstitutos para el Ejército de la Isla de Cuba, se ha servido resolver se manifieste á V. E. que la interpretacion dada por la referida Comision provincial la precitada Real orden-circular es la verdadera; y por lo tanto, los snstitutos que los mozos presenten por sí mismos, pero no por medio de tercera persona, ante las Diputaciones provinciales para servir en el Ejército de la mencionada Isla, serán admitidos en los depósitos y banderines únicamente con los requisitos que prefiija el capítulo 16 de la ley de quintas, segun previene la regla 6.ª de la Real orden-circular de 8 de Octubre próximo pasado, puesto que tales snstitutos ingresan en Caja en vez de los quintos á cuenta de un cupo determinado, y no necesitan por esta circunstancia de nin-

gun otro requisito; comprendiendo solamente la repetida Real orden circular de 4 del actual á las empresas, Ayuntamientos y particulares que quisieran presentar en los depósitos y banderines voluntarios para Ultramar en sustitucion de quintos del actual reemplazo de 100.000 hombres que hayan sido ya entregados en caja, depósitos, ó que estén destinados á cuerpo, mediante á que ha sido dictada dicha disposicion por este Ministerio para el mejor cumplimiento de la expedida por el de la Gobernacion en 15 de Octubre, publicada en la Gaceta de 17 del mismo, que así lo previene.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, como aclaracion á la circular expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 del citado mes de Noviembre, publicada en la Gaceta de 6 del mismo mes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1875.—El Subsecretario, Francisco Barca.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 131.

El Alcalde de Marcilla me dá conocimiento de que en el dia 4 del actual, desapareció de su casa el paisano Ramon Ruiz, de las señas que á continuacion se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido para remitirle á la autoridad que le reclama.

Palencia 9 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Señas del Ramon.

Edad 57 años, estatura cinco pies, cara larga, ojos pardos, nariz afilada, pelo entre-cano, color moreno, barba cerrada, viste pantalón y chaqueta de paño de Astudillo y el chaleco de paño negro, gorra de pellejo negra y borceguies blancos gordos nuevos, debe llevar una manta de lana y estopa, y es cojo de la pierna derecha.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Angel Ruiz Sierra, Licenciado en derecho civil y canónico, Secretario de la Excm. Diputacion provincial.

Certifico: que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia relativos al valor en venta que han tenido durante el mes de Noviembre último los artículos de primera necesidad, la Comision provincial en conformidad con el Comisario de guerra de esta plaza, acordó fijar como precios medios á que deben abonarse los sumi-

nistros correspondientes al citado mes de Noviembre los que aparecen del siguiente estado:

2,38	Pesetas Cént.	Racion de pan de 70 decagramos.
2,95	Pesetas Cént.	Racion de cebada.
0,35	Pesetas Cént.	Quintal métrico. Paja.
5,88	Pesetas Cént.	Leña.
10,50	Pesetas Cént.	Carbon.
1,50	Pesetas Cént.	Fisco de Aceite.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el espresado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, espido la presente que con el V.º B.º del Sr. Gobernador civil y sellada con el de esta Corporacion firmo en Palencia á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Angel Ruiz Sierra.—V.º B.º—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 4 de Junio de 1875.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero y con asistencia de los Señores Reyero y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Desestimar la instancia de varios vecinos de Villalcon que pretenden la nulidad de un acuerdo del Ayuntamiento y asociados por el que se impone una cuota de 4 reales 60 céntimos sobre la ganaderia para cubrir en parte con este rendimiento las enormes cargas que sobre el municipio pesan.

Aprobar y mandar satisfacer 1123 pesetas que con 75 céntimos se adeudan al Manicomio de Valladolid por las estancias causadas durante el mes de Mayo último por los dementes pobres de esta provincia acogidos en el mismo.

Aprobar y mandar satisfacer 135 pesetas 37 céntimos, importe de la cuenta de los gastos de conservacion de carreteras durante el mes de Mayo último.

No hacer lugar a la indemnizacion solicitada por Domingo de Juana del Ayuntamiento de Hornillos por supuestos perjuicios que dice se le causaron en una tierra de su propiedad titulada de la Fuente, en atencion á no haberlos justificado.

Señalar las once de la mañana del dia 16 del corriente para la revision de un acuerdo del Ayuntamiento de Villoldo relativo á las cuentas municipales rendidas por Zacarias Martinez, del que se ha alzado este para ante esta Superioridad, mandando se anuncie por medio del Boletin oficial de la provincia.

Señalar las once de la mañana la revision de un acuerdo del Ayuntamiento de Amusco relativo al repartimiento de consumos de que se ha alzado D. Antonio F. Castilla, vecino de San Cebrian de Campos, mandando se anuncie así en el Boletin oficial de la provincia.

Señalar tambien las once de la mañana del dia 16 para la revision de un acuerdo del Ayuntamiento de San Cebrian de Campos relativo á débitos por repartimiento municipal de que se han alzado Jacinto Losada y Jacinto Amayuelas, mandando se anuncie en el Boletin oficial de la provincia.

Aprobar el estado de precios medios de las especies de suministros formado con vista de los datos suministrados por los Alcaldes de los pueblos, capitales de partido judicial, mandando se remitan

las oportunas certificaciones al Comisario de Guerra de esta plaza y tan pronto como preste su conformidad se anuncien en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda y demás efectos.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta de 20 pesetas presentada por Felipa Prieto, vecina de Palencia, por el importe de composura y lavado de colchones y ropas de las habitaciones destinadas al Sr. Gobernador.

Mandar sea nuevamente acogido en el hospicio provincial el huérfano Fernando Diaz, recogido en casa de Miguel Dominguez, vecino de Palencia, por haber salido de casa de Manuel Lopez, zapatero y vecino de Astudillo, adonde habia sido destinado.

Desestimar la reclamacion interpuesta por Mariano Santos, vecino de Payo, contra los acuerdos de aquel Ayuntamiento relativos al remate del impuesto sobre vinos, reservándole el derecho de que se creyere asistido para que le ejercite ante quien y en la forma que viere convenirle.

Sostener la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Santa Maria de Nava, de esta provincia, y Noreña, de la de Asturias, sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Mateo Fernandez para la reserva extraordinaria.

Prestar su aprobacion y mandar satisfacer la cuenta de indemnizaciones de salidas del personal de caminos vecinales.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 8 de Junio de 1875.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero y con asistencia de los Señores Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E.

Conceder al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero la licencia que ha solicitado para construir un pozo de aguas potables en las inmediaciones de la carretera de Valladolid á Santander con sujecion á lo informado por el Director de caminos vecinales.

Informar favorablemente las instancias de Próculo Gomez, de Dueñas y otro interesado de Itero Seco que solicitan la devolucion de 1250 pesetas con que redimieron su suerte en la Reserva extraordinaria por haberse cubierto los cupos con números anteriores.

Aprobar y mandar satisfacer á

Mariano Villegas, vecino de Palencia, una cuenta de 743 pesetas, importe de obras de lucido, blanqueo y enlosado en las dependencias de esta Corporacion.

Señalar las 12 de la mañana del dia 16 para la revision de un acuerdo del Ayuntamiento de Grijota relativo al Repartimiento girado para cubrir gastos de su Presupuesto, de que se han alzado varios vecinos.

Conceder ingreso en el hospicio provincial á Gumersindo y Quintiliano Calleja Gutierrez, huérfanos pobres, naturales de Baltanás.

Conceder un socorro de 40 pesetas á Calisto Herrera, vecino de Torquemada, enfermo y pobre, á fin de que pueda tomar las aguas de Ledesma y la misma gracia á Cipriana Fernandez, de Castro-mocho.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Junio de 1875.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero Ortega y con asistencia de los Sres. Reyero y Betegon se leyó, y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad, acordó:

Conceder á Ramon Arconada, vecino de Marcilla un terreno de 13 m. 8 c. de longitud y 1 m. 11 c. de latitud al lado Norte de la carretera de Santander, para edificar con sujecion á lo informado por el Director de caminos vecinales.

Conceder un socorro de 40 pesetas para tomar baños á Zacarias Mazariegos, vecino de Palencia, á Rosa Baró, de Palencia, á Tecla Santamaria, de Hontoria de Cerrato, y á Juana Ruiz, de Palencia.

Conceder ingreso en el hospicio provincial á Raimundo Valencia, de Villacidalér, imposibilitado y pobre, ó pensión domiciliaria.

Conceder ingreso en el Manicomio de Valladolid á Máximo Gonzalez, de Aguilar de Campos.

Aprobar el pliego de condiciones redactado para la subasta de la impresion y circulacion del Boletin oficial de la provincia.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta presentada por Isidoro Lanchares, vecino de Palencia, importante 170 reales de pintura y barnizado en las dependencias de esta Corporacion.

Conceder un plazo de 30 dias á Julian Bueno Perez, vecino de Villacidalér, para la formacion y presentacion de las cuentas municipales de 1873 á 74.

Aprobar el pliego de condicio-

nes redactado para la subasta de viveres y utensilios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder un socorro de 50 pesetas á Mariano Delgado, vecino de Palencia, para tomar baños; otro de 40 con igual objeto á Jacinto Redondo, de Palencia, y la misma gracia á Remigia Campo, de Palencia, á Valentin Varona, de Frómista, para su hijo Salustiano, á Santiago Urbaneja, á Martin y Manuel Antolin Plaza, de Astudillo, y 50 pesetas con igual objeto á Vicente Villegas, de Sotobañado.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad al niño Ladislao Juarez Melero, de Villamuriel y á Manuela Martinez, de Astudillo, para sus hijas Felipa y Prudencia.

Conceder una pensión de lactancia á Laureano Espina, de Palencia, y á Maria Aguado Garcia, de Pedraza para sus hijas gemelas Benita y Juana.

Conceder un socorro de 40 pesetas para tomar baños á Julian Herrera Escacho, enfermo y pobre, y 50 pesetas en igual concepto á Gabriel Arranz, vecino de Palencia, y 40 por la misma causa á Mariano Borge, de Villada.

Informar al Sr. Gobernador que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 12 de Marzo de 1847, 6 de Junio de 1844, 20 de Enero último, Ley de 2 de Abril de 1845 y artículo 286 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y demás concordantes, se sirva requerir de inhibicion al Sr. Juez de Frechilla para que se abstenga de entender en el juicio ejecutivo promovido á instancia de D. Juan Antonio Rabago contra el Ayuntamiento de Villada, sobre pago de réditos de un censo que gravita sobre las fincas rústicas de los quifones de propios números 12, 14 y 24, sobre los que se ha hecho la subrogacion del capital é intereses vencidos por órden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 19 de Mayo de 1865.

En este estado se dió cuenta del incidente promovido acerca del mejor derecho de los pueblos de Carrion y Castrillo de Villavega para incluir en sus respectivos alistamientos al mozo Mariano Martinez Vazquez, y no habiendo resultado en la votacion la unanimidad que la Ley exige, quedó aplazada para la sesion inmediata.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Se arriendan pastos para ganado lanar en el acreditado monte del Rey con la condicion de darles aguas suficientes; para tratar con Francisco Ortega, vecino de Mazariegos de Campos. 12-3-1860